

ILTMO.SR.MAGISTRADO,D.MARIANOMECERREYES
JIMÉNEZ.-ELSECRETARIO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CITEX, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a dos de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

651

CÁCERES

Cédula de notificación

D. ANTONIO RISCO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 140/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de MUTUA MONTAÑESA contra la empresa EDEEL TELECOM, S.L., sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En CÁCERES a veintiséis de enero de dos mil cinco.

HECHOS

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido a instancia de D. Esteban Martras Martín contra la empresa EDEEL TELECOM, S.L., sobre Subsidio de incapacidad temporal, ha recaído sentencia en la que se condena a la empresa EDEEL TELECOM, S.L., a que pague al demandante la cantidad de 3.216,78 euros que será anticipada por la MUTUA MONTAÑESA, declarándose la responsabilidad subsidiaria del INSS y TGSS.

SEGUNDO.- Solicitada la ejecución por la MUTUA MONTAÑESA se ha acreditado la insolvencia de la empresa EDEEL TELECOM, S.L., que ya constaba en la ejecución 104/04.

TERCERO.- Que la actora ha solicitado se dicte la insolvencia de la empresa EDEEL TELECOM, S.L.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En el presente supuesto, sin más trámites, procede declarar la insolvencia de la ejecutada EDEEL TELECOM, S.L., a los efectos previstos en la sentencia y continuar la presente ejecución contra INSS y TGSS.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara insolvente a la empresa EDEEL TELECOM, S.L., para el abono de las sumas que se dice en el hecho primero de la presente resolución.

Y visto el contenido del fallo de la sentencia se acuerda despachar ejecución contra el INSS y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y requerirle para que cumpla inmediatamente la sentencia 103/04, de fecha 5 de marzo de 2004, en sus propios términos, debiendo ingresar las cantidades reclamadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BANESTO c/c núm. 1144-0000-64-4/04.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDEEL TELECOM, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CÁCERES a veintiséis de enero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Antonio Risco Moreno.

652

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

LEÓN

Cédula de notificación

D. MARTINIANO DE ATILANO BARREÑADA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCIÓN 142/2004 (AUTOS 235/04) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de ASEPEYO contra la empresa DANIEL JOVER PINA, INSS, TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROCEDE:

A) Declarar al ejecutado DANIEL JOVER PINA, en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter

PROVISIONAL por importe de 4.006,70 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo

EL MAGISTRADO SOCIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a DANIEL JOVER PINA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En LEÓN a uno de febrero de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

630

JUZGADOS

CÁCERES

Edicto

DON JOAQUÍN GONZÁLEZ CASSO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO Y EXCESO DE CABIDA 72/2005 a instancias de MANUEL LEAL RODRÍGUEZ, MARÍA OLIVENZA MEDINA, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Finca registral n.º 2.479, inscrita al folio 147, del Libro 69, Tomo 320, tomada de su inscripción 4.ª, que tiene fecha de 21 de octubre de 2004, es la siguiente: URBANA, UNA CASA, señalada con el número VEINTISÉIS y situada en la calle Aldea, de Ceclavín. Consta de dos pisos y patio. Ocupa una extensión superficial según Registro de SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (65 M.2), y según certificación Catastral Descriptiva y Gráfica, su solar ocupa una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (245 M.2). Su superficie total cons-

truida es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METRO CUADRADOS (255 M.2), DE LOS QUE ciento treinta y siete metros cuadrados (137 m.2) están situados en la planta baja y CIENTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS (118 M.2) están situados en la planta alta; el resto del solar está destinado a patio.

Linderos.- Por la izquierda entrando y fondo, con la calle Gabriel y Galán, antes Trasera de Medina y Calleja que conduce a la salida del Camino de Acehúche; y derecha, con Emilia Manuel González, antes Andrés Julio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a la ignorada heredera de la titular registral María de la Paz Ventura Galán para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cáceres a veinticinco de enero de dos mil cinco.- El Juez, Joaquín González Casso.- El Secretario (ilegible).

655

TRUJILLO

Procedimiento: SUSPENSIÓN DE PAGOS 366/2003.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De HIERROS FERRALLA ESCURIAL, S.L.

Procuradora Sra. MARÍA CRUZ MARTÍN PARRA.

Edicto

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CANO MARTÍNEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE TRUJILLO.

HAGO SABER: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en TRUJILLO a cuatro de enero de dos mil cinco.- La Juez, María del Carmen Cano Martínez.- El Secretario (ilegible).

656